



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 136-2023/GAF

Lima, 18 DIC. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS: El Informe N° D001757-2023-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 14 de diciembre de 2023, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-2023/GAF, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el cual se incluyeron catorce (14) procedimientos de selección, de acuerdo con los Requerimientos (Pedidos de Compra y Servicio) de las áreas usuarias;

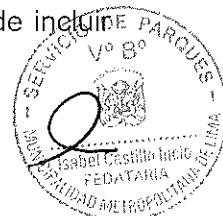
Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 52-2023-GAF, de fecha 11 de julio del 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del "Servicio de Parques de Lima – SERPAR", con la finalidad de incluir (01) procedimiento de selección a convocarse en el presenta año, en su versión 02;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 66-2023-GAF, de fecha 04 de agosto del 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del "Servicio de Parques de Lima – SERPAR", con la finalidad de incluir (01) procedimiento de selección a convocarse en el presenta año, en su versión 03;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 82-2023-GAF, de fecha 28 de agosto del 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del "Servicio de Parques de Lima – SERPAR", con la finalidad de incluir (03) procedimiento de selección a convocarse en el presenta año, en su versión 04;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 98-2023-GAF, de fecha 04 de octubre del 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del "Servicio de Parques de Lima – SERPAR", con la finalidad de incluir (01) procedimiento de selección a convocarse en el presenta año, en su versión 05;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 108-2023-GAF, de fecha 07 de noviembre del 2023, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del "Servicio de Parques de Lima – SERPAR", con la finalidad de incluir (01) procedimiento de selección a convocarse en el presenta año, en su versión 06;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 116-2023-GAF, de fecha 17 de noviembre del 2023, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del "Servicio de Parques de Lima – SERPAR", con la finalidad de excluir (01) e incluir (01) procedimiento de selección a convocarse en el presenta año, en su versión 07;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 121-2023-GAF, de fecha 23 de noviembre del 2023, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del "Servicio de Parques de Lima – SERPAR", con la finalidad de incluir (01) procedimiento de selección a convocarse en el presenta año, en su versión 08;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 124-2023-GAF, de fecha 04 de diciembre del 2023, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del "Servicio de Parques de Lima – SERPAR", con la finalidad de incluir (01) procedimiento de selección a convocarse en el presenta año, en su versión 09;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, indica que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante el Informe N° D001757-2023-SERPAR-LIMA-SGA, de fecha 14 de diciembre de julio de 2021, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2023, con el propósito de excluir cinco (05) procedimientos de selección, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento, los cinco (05) procedimientos de selección a excluir en la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones de 2023, debido a la desaparición de la necesidad de contratar los siguientes servicios:

- 1) Para la Contratación del "Servicio de suministro de combustible para las unidades vehiculares y equipos de las distintas dependencias vehiculares e SERPAR LIMA", por el monto de S/ 960,000.40 Soles.
- 2) Para la Contratación del "Servicio de fertilizantes, insecticidas y fungicidas similares", por el monto de S/ 200,000.00 Soles.
- 3) Para la "Adquisición de Herramientas", por el monto de S/ 150,000.00 Soles.
- 4) Para la "Adquisición de materiales de aseo, limpieza y tocador", por el monto de S/ 200,000.00 Soles.
- 5) Para la "Contratación del seguro vida ley para el personal de SERPAR LIMA" por el monto de S/ 90,000.00 Soles.



Que, para excluir los cinco (05) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2023 a partir de lo requerido por la Subgerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 101 -2020/SG, de fecha 30 de noviembre de 2020, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones del Estado, así como la Directiva emitida por el OSCE;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones"; y con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2023, con la finalidad de excluir cinco (05) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N°1, el cual forma parte de la presente Resolución.

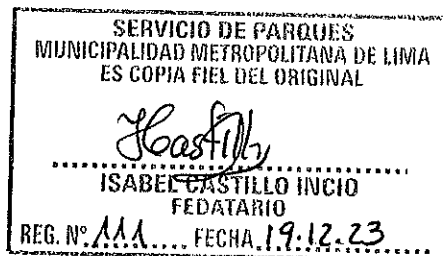
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a través de la Subgerencia de Gestión documentaria la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




SERPAR Luis E. Alayza Bettocchi
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ANEXO N° 01

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIR

N°	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de Ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y EQUIPOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS VEHICULARES DE SERPAR-LIMA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	2	Recursos Directamente Recaudados	960,000.40	Seliembre
7	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	Bien	Adjudicación Simplificada	1	Recursos Directamente Recaudados	200,000.00	Junio
9	HERRAMIENTAS	Bien	Adjudicación Simplificada	1	Recursos Directamente Recaudados	150,000.00	Mayo
10	ADQUISICION DE ASEO, LIMPIEZA Y TÓCADOR	Bien	Adjudicación Simplificada	1	Recursos Directamente Recaudados	200,000.00	Mayo
12	CONTRATACION DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL DE SERPAR LIMA	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	Recursos Directamente Recaudados	90,000.00	Febrero

